Expediente: **926/20-A3-I2**
Carátula: **HERRERA JUAN PATRICIO C/ CAMPERO HNOS. S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO IX**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **02/11/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23296399604 - HERRERA, JUAN PATRICIO-ACTOR
20285348421 - CAMPERO HNOS. S.H., -DEMANDADO
20285348421 - CAMPERO, JOSE ALEJANDRO-DEMANDADO
90000000000 - CAMPERO, JOSE ANTONIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IX

ACTUACIONES N°: 926/20-A3-I2

H103094743401

JUICIO: HERRERA JUAN PATRICIO c/ CAMPERO HNOS. S.H. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS- Expte. N°926/20-A3-I2.

San Miguel de Tucumán, 01 de noviembre de 2023.

Proveyendo presentación ingresada el 01/11/2023 por la Dra. Fernanda Bollea:

1. Téngase por contestado en tiempo oportuno el traslado conferido a la parte actora respecto de la tacha formulada por la demandada a los testigos Ronald Alejandro Soria y Francisco Jose Arturo Ortiz.

En consecuencia, téngase presente la tacha deducida y su contestación para ser valorado en sentencia definitiva.

2. Proveyendo las pruebas ofrecidas, de conformidad al art. 385 del CPCC, supletorio al fuero, corresponde **ABRIR EL INCIDENTE DE TACHA A PRUEBA**:

- Por la parte actora:

A. CONSTANCIAS DE AUTOS: acéptese la misma y téngase presente para su valoración en definitiva.

- Por la parte demandada:

A. CONSTANCIAS DE AUTOS: acéptese la misma y téngase presente para su valoración en definitiva.

B. INFORMATIVA: acéptese la misma. En consecuencia, LÍBRESE OFICIO a la **AFIP** conforme se solicita. Téngase presente que a los fines del diligenciamiento del mismo, deberá abonarse un arancel, según corresponda (Disp. 296/19 art. 1° -$350- salvo encontrarse comtemplado en alguno de los inc. del art. 2° de la Disp. 115/98). NRA

Dr. Horacio Javier Rey

Juez

Juzgado del Trabajo

9° Nominación

Actuación firmada en fecha 01/11/2023

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.